



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO resolución F.E. N° 50/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución crea el programa de capacitación continua "Cuestiones actuales de abogacía estatal", dirigido al personal de la institución, como a así también a aquellos funcionarios, profesionales y agentes de todas las áreas de la Administración Pública provincial y municipal que se desempeñen en funciones relacionadas con las cuestiones a tratar.

Que la misma determina que las erogaciones en concepto de gastos de funcionamiento y organización de los eventos, protocolares, emolumentos, alojamiento y traslado de los docentes que no tengan su radicación en la ciudad de Ushuaia, racionamiento, como así también cualquier otro gasto inherente a su dictado, serán imputadas a las partidas presupuestarias del ejercicio correspondiente a la realización de cada uno de los mismos.

Que en el marco del espacio descrito el Dr. Juan José Carbajales, Director del programa de Actualización en Derecho de los Hidrocarburos, Energía y Sostenibilidad de la Facultad de Derecho (UBA), dictará la conferencia sobre "RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS HIDROCARBUROS: SITUACIÓN ACTUAL Y DESAFÍOS EN TIEMPOS DE DESREGULACIÓN" el día 6 de mayo del corriente, en nuestra ciudad de Ushuaia.

Que el suscripto se encuentra habilitado para el dictado de la presente de acuerdo a lo dispuesto en la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL ADJUNTO a/c DE LA FISCALÍA DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar las erogaciones en concepto de gastos de funcionamiento y organización del evento, como así también protocolares, que puedan producirse durante la conferencia sobre "RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS HIDROCARBUROS: SITUACIÓN ACTUAL Y DESAFÍOS EN TIEMPOS DE DESREGULACIÓN", dictada por el Dr. Juan José Carbajales, a desarrollarse en nuestra ciudad de Ushuaia el día 6 de mayo de 2024.

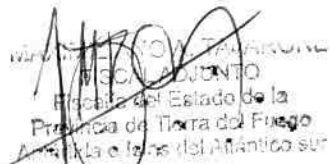
ARTÍCULO 2°.- Autorizar la emisión de un pasaje aéreo por los tramos BUENOS AIRES – USHUAIA – BUENOS AIRES, dos (2) noches de alojamiento y racionamiento, a nombre del profesional docente supra indicado.

ARTÍCULO 3°.- El cumplimiento de lo dispuesto en la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 15 /24

Ushuaia, 08 ABR 2024


FISCAL ADJUNTO
Fiscalía del Estado de la
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur